



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2019-00221-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0008

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente digitalizado correspondiente al Proceso Ejecutivo Hipotecario, radicada bajo el No. 13-836-31-89-001-2019-00221-00, informándole que se recibió oficio de embargo de remanente con destino al presente asunto visible en el consecutivo 17 del expediente digitalizado; igualmente informo que, conforme a memorial visible en el consecutivo 17 del expediente digitalizado, la apoderada judicial de la parte demandante radicó memorial solicitando fecha de remate. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco Bolívar, 13 de enero de 2023.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO FIJA FECHA DE REMATE
REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DDO: AURA COTERA REYES
RADICADO No.: 13-836-31-89-001-2019-00221-00

Victo el informe secretarial que antecede, y en atención a la medida de embargo que da cuenta el oficio 2670 del 2 de noviembre de 2022, se procederá a tener por embargado el remanente y bienes que se llegaren a desembargar en el presente proceso, con ocasión de la medida de embargo decretada por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cartagena, dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía seguido por Banco de Bogotá contra Aura Cotera Reyes, radicado No. 13001-40-03-007-2019-00033-00.

En cuanto a la solicitud de fecha de remate, encontrándose satisfechos dentro del presente asunto los lineamientos del artículo 448 del Código General del Proceso, resulta procedente señalar fecha de remate del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-273627, embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso en la suma de **ciento sesenta y cinco millones novecientos cuarenta mil quinientos pesos (\$165.940.500)**.

La base de la licitación será el setenta por ciento (70%) del avalúo de conformidad con lo establecido en el precitado artículo 448 inciso tercero del Código General del Proceso.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE por embargado el remanente y bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo de la referencia, conforme a la medida de embargo decretada por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cartagena, dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía seguido por Banco de Bogotá contra Aura Cotera Reyes, radicado No. 13001-40-03-007-2019-00033-00, y comunicada mediante oficio No. 2670 del 2 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: SEÑÁLESE el día **catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023) a partir de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)** como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble distinguido con el F.M.I. No. 060-273627 debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia en la suma de **ciento sesenta y cinco millones novecientos cuarenta mil quinientos pesos (\$165.940.500)**.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2019-00221-00

TERCERO: La base de la licitación será el **70% del avalúo**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

CUARTO: Publíquese el correspondiente aviso en la forma señalada en el artículo 450 del C. G. del P., en el periódico EL UNIVERSAL, al igual que en el micrositio del juzgado disponible en la página web www.ramajudicial.gov.co. En dicho aviso deberá indicarse el correo electrónico del Juzgado (j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co), a fin de que los interesados en participar en la subasta, puedan tener acceso a la información requerida. Igualmente, se deberá indicar el nombre, dirección y teléfono de contacto del secuestre que viene nombrado.

QUINTO: Los interesados en hacer postura en la diligencia de remate deberán acogerse a las disposiciones contenidas en los numerales 4.3, 4.4 y 4.5. de la CIRCULAR PCSJC21- 26 del 17 de noviembre de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura que se encuentra publicada en el micrositio web del juzgado.

La licitación se llevará a cabo en la forma dispuesta en el artículo 452 del C. G. del P., de manera virtual a través de la aplicación team de Microsoft, por lo que las partes como a sus apoderados e interesados en participar en la subasta, podrán unirse a la diligencia a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODMyMDUzYWEtNTE2Mi00NGI4LWFhMzUtYmNhMGU1OTU1ODJh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2211998bfc-c69d-4123-b625-f52e7ed39625%22%7d

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09923a96893045f3bbb4c6c670e157e2200e64151d68e2177fcd94ee2f694fa**

Documento generado en 13/01/2023 02:27:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>